



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, MAYO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05 001 40 03 <b>005 2019 00281</b> 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Vive Créditos Kusida S.A.S
Demandado	Raúl Arturo Escudero Rodríguez
Asunto	Accede a Retiro de Demanda

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada especial de la parte demandante, doctora LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES, según se desprende le certificado de existencia y representación de la sociedad VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S., el cual se anexó; por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma, por lo que ejecutoriado el presente auto se agendará cita para la entrega de la misma, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder al retiro de la demanda.

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.

**TERCERO:** Se autoriza a YENNI ANGELICA CRUZ ANTIVAR identificada con C.C. 52732845 de BOGOTA, a retirar la demanda, según lo expresado por la abogada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES, para lo cual, por secretaria se concertará cita para tal fin.

**TERCERO:** Dese de baja en el libro radicador.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB